



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

505
10 1508
San Sebastián
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 30 de Noviembre del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades promueven la educación y la cultura en el ámbito de su jurisdicción, ello concuerda con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, que establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, mediante FUT 023542, la señora Gloria Sonia Lima Rivas, solicita apoyo para sus menores hijos Vicent Cárdenas Lima y Mathew Cárdenas Lima, quienes deben participar en el Festival Sudamericano de la Juventud 2015 en la ciudad de Santa Cruz de la República de Bolivia, del 02 al 07 de diciembre de 2015, presentando para ello el Currículum Vitae de sus menores hijos y acreditando mediante declaración jurada su residencia en este Distrito, además que no ha solicitado apoyo económico a otras instituciones públicas o privadas;

Que, mediante Informe N° 463-GDH-MDSS-2015, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita informe sobre disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por la señora Gloria Sonia Lima Rivas;

Que, mediante Informe N° 0-2015-MDSS/GP P, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto afirma que existe Disponibilidad Presupuestal, afirmando que el gasto debe proveerse de la siguiente manera:

- Meta : 55
- Actividad : Apoyo Social Comunitario
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Partida : 2.3.27.11.99
- Monto : S/. 3.405.00

Que, el Concejo Municipal, considera pertinente conceder el apoyo económico solicitado, toda vez, que se trata de incentivar el deporte;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público";

Acuerdo de Concejo N° 075-CM-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

000500

000535
San Sebastián
Gente que Progresa

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo solicitado por la señora Gloria Sonia Lima Rivas, hasta por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO SOLES (S/. 3,405.00), que cubrirá los gastos de inscripción, acreditación, hospedaje y pasajes, el que debe proveerse de la siguiente manera:

- Meta : 55
- Actividad : Apoyo Social Comunitario
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
- Partida : 2.3.27.11.99

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Abamar Sicus Cahuana
ALCALDE